



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

Apartadó, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 814/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	CARLOS MARIO OSORIO TAMAYO
DEMANDADO	Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR SA - Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
RADICADO	05045-31-05-001- 2022-00205 -00
TEMA Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE
DECISIÓN	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver lo siguiente:

1. En el proceso de la referencia, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA LABORAL En su providencia del 21 de marzo de 2024, remitida el 2 de mayo de 2024, mediante la cual, se confirma la sentencia de primera instancia, providencia que consta de 36 folios.
2. Procédase por la Secretaria del despacho a realizar la correspondiente liquidación de costas.
3. Conforme a lo ordenado en el numeral que antecede, se procede a realizar por la secretaría del Despacho la respectiva LIQUIDACIÓN DE COSTAS, así:
 - A cargo de la demandada **COLPENSIONES** en favor del demandante **CARLOS MARIO OSORIO TAMAYO**:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia (1 S.M.L.M.V)	\$1.160.000
Agencias en derecho de segunda instancia (1 S.M.L.M.V)	\$1.300.000
Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.460.000

Son la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (**\$2.460.000**).

- A cargo de la demandada **PORVENIR S.A** en favor del demandante **CARLOS MARIO OSORIO TAMAYO**:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia (1 S.M.L.M.V)	\$1.160.000
Agencias en derecho de segunda instancia (1 S.M.L.M.V)	\$1.300.000
Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.460.000

Son la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (**\$2.460.000**).

4. De acuerdo con lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, toda vez que las expensas aparecen comprobadas, fueron útiles y corresponden a actuaciones autorizadas por la Ley, amén de que las agencias en derecho se fijaron conforme a los parámetros del acuerdo PSAA 16-1054, del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f18b3ffb8f9301be1fa093375af886a20160c9ff3390adccc535c5364daabd**

Documento generado en 06/05/2024 04:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>